

## Proyecto de Resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación...*

### RESUELVE

No habiéndose dado acabado cumplimiento a los requisitos legales y reglamentarios correspondientes, solicitamos al Poder Ejecutivo Nacional, en virtud de lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la ley 27.742 y de la ley 23.696, se abstenga de continuar con los procesos licitatorios en curso de los activos sujetos a privatización de las empresas y sociedades propiedad del Estado Nacional (Aguas y Saneamiento S.A. - AySA, Nucleoeléctrica S.A., Energía Argentina S.A. - ENARSA - Complejos Hidroeléctricos, Yacimientos Carboníferos Río Turbio, Corredores Viales S.A., Belgrano Cargas y Logística S.A., Sociedad Operadora Ferroviaria S.A., e Intercargo S.A.U.).

IANNI, ANA MARIA  
CARIGNANO, FLORENCIA  
MARTÍNEZ, GERMÁN PEDRO  
PENACCA, PAULA ANDRADA  
MOREAU, CECILIA  
TODERO, PABLO  
GLINSKI, JOSÉ  
YEDLIN, PABLO RAÚL  
PALAZZO, SERGIO OMAR  
HAGMAN, ITAI  
HERRERA, RICARDO  
VOLNOVICH, LUANA  
SELVA, SABRINA  
GIULIANO, DIEGO  
FREITES, ANDREA

## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto de resolución se motiva en la toma de conocimiento de la situación irregular que atraviesan los procesos licitatorios en curso de los activos de las empresas sujetas a privatización a partir de los artículos 7, 8 y 9 de la llamada Ley Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos N° 27.742 y en el marco de la Ley de Reforma del Estado 23.696.

El Gobierno Nacional ha decidido avanzar sobre empresas fundamentales para el desarrollo del país mediante decisiones que carecen de los principios de transparencia, competencia, máxima concurrencia, gobierno abierto, eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos, publicidad y difusión, establecidos en el artículo 12 de la Ley 27.742. Dentro de los requisitos del proceso licitatorio el Gobierno solicitó la intervención del Tribunal de Tasaciones, con el objeto de que valuara las empresas sujetas a privatización y, de ese modo, pudiera establecerse el precio base, pero de las constancias obrantes en poder de la Comisión Bicameral de Reforma del Estado y Seguimiento de las Privatizaciones se desprende que el Tribunal se ha declarado incompetente para efectuar la valuación requerida y, por consiguiente, se ha excusado para valuar a las empresas sujetas a privatización.

Cabe aclarar que el Tribunal es un organismo descentralizado en la órbita de la Secretaría de Obras Públicas, con profesionales idóneos y competentes para realizar este tipo de valuaciones, con capacidad de formular Normas Nacionales de Valuación y con experiencia previa de intervención en procesos privatizadores del pasado; su participación dotaría de mayor certeza y transparencia al procedimiento actual y evitaría márgenes de discrecionalidades. Es decir, su marco normativo le impone realizar la valuación, como ya lo ha hecho en otras oportunidades, o bien disponer la manera de hacerlo garantizando una tasación que refleje el verdadero valor de las empresas públicas en cuestión, y no delegando la misma en una entidad privada que desconoce los activos públicos corriendo el riesgo de subvaluar y rematar a precio vil el Patrimonio Estatal.

Es menester, a su vez, destacar que la Comisión Bicameral de Reforma del Estado y Seguimiento de las Privatizaciones, conformada recién el día 14 de octubre del corriente, momento en el cual se elevaron pedidos de informes a los organismos nacionales responsables de los procesos licitatorios y luego, el día 18 de noviembre, resolvió avanzar con una ampliación sobre las ocho empresas comprendidas en la Ley 27.742. Hasta la fecha el Gobierno Nacional no ha emitido respuesta alguna, en un evidente ninguneo hacia la competencia del Poder Legislativo en la materia.

Por otra parte, los Informes Circunstanciados remitidos inicialmente por el Poder Ejecutivo Nacional a la Comisión Bicameral carecen de información

sustancial para que pueda ejercer adecuadamente las funciones que por expreso imperativo legal tiene asignadas. En ese sentido, debe señalarse que la información contenida en dichos Informes no refleja la situación actual de las empresas sujetas a privatización, no explicita las causas que motivan su explotación por parte de Privados y no especifica por qué en un caso se opta por la Concesión y en otros por la venta de paquetes accionarios, entre otras cuestiones. Asimismo, la Comisión Bicameral y sus integrantes se encuentran imposibilitados de proceder a realizar su misión de contralor al estar obstaculizados de acceder al Sistema CONTRAT.AR y al Sistema GDE; lo cual dificulta el control real y oportuno de cada uno de los Procesos Licitatorios en curso.

Por todo lo expuesto, atento la ausencia de valuación oficial de las empresas y sociedades sujetas a privatización, y ante un Poder Ejecutivo que declara querer avanzar sobre las privatizaciones pero que luego responde a través de sus organismos que es incompetente para hacerlo, hay elementales razones de prudencia políticas que imponen exhortar al Poder Ejecutivo Nacional a que se abstenga de continuar los Procesos Licitatorios en curso hasta tanto el Tribunal de Tasaciones haya ejercitado su competencia legal. Ello, en procura de salvaguardar el Patrimonio Estatal y el interés público comprometido no sólo en la eficiente prestación de los servicios públicos a cargo de esas empresas y sociedades, sino también del mismo proceso de privatizaciones, amparándose en el derecho que tiene toda persona de conocer la manera en que sus gobernantes y funcionarios públicos se desempeñan, exigiendo que se garantice la transparencia de los Actos de Gobierno.

Más allá de nuestra postura contraria en relación a una nueva ola privatizadora en Argentina, tras la desastrosa experiencia de la década de los 90s que dio lugar a numerosos litigios y a la pérdida del valor patrimonial de la infraestructura estatal así como de la calidad de los servicios brindados, las condiciones en que el Gobierno avanza sobre las empresas estatales carecen de los requisitos legales y reglamentarios exigidos para el caso.

Por todo ello, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

IANNI, ANA MARÍA  
CARIGNANO, FLORENCIA  
MARTÍNEZ, GERMÁN PEDRO  
PENACCA, PAULA ANDRADA  
MOREAU, CECILIA  
TODERO, PABLO  
GLINSKI, JOSÉ  
YEDLIN, PABLO RAÚL  
PALAZZO, SERGIO OMAR  
HAGMAN, ITAI  
HERRERA, RICARDO



**VOLNOVICH, LUANA  
SELVA, SABRINA  
GIULIANO, DIEGO  
FREITES, ANDREA**